

FAMILIA PROFESIONAL DE SANIDAD

**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN IMAGEN PARA
EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR**

MODULO PROFESIONAL Nº 1358

**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
2024-2025**

PROFESORAS:

Tardes: **María Jesús Alcahúd Cortés**

Mañanas: **María José González Serna**

I.E.S. TORREÓN DEL ALCAZAR

CIUDAD REAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN:

- 1.1. MARCO LEGISLATIVO
- 1.2. IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TÍTULO
- 1.3. IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO

2. COMPETENCIAS:

- 2.1. COMPETENCIA GENERAL.
- 2.2. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.

3. OBJETIVOS GENERALES

4. CONTENIDOS

5. TEMPORALIZACIÓN

6. METODOLOGÍA

7. COMUNICACIÓN CON EL ALUMNO

8. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9. EVALUACIÓN

- 9.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- 9.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE RECUPERACIÓN.
- 9.3. RENUNCIA A CONVOCATORIA
- 9.4. EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

10. PLAN DE LECTURA

11. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

12. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

Según Orden de 29 de julio de 2010 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos formativos de formación profesional en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha:

La Formación en Centros de Trabajo es un Módulo Profesional que obligatoriamente han de cursar los alumnos de los Ciclos Formativos en un entorno real de trabajo. La realización de prácticas formativas en centros de trabajo se convierte en elemento esencial en el sistema de Formación Profesional y tiene como función que el alumno asuma la realidad profesional en sus componentes técnica y sociolaboral.

Asimismo, por medio de la inclusión obligatoria en todos los Ciclos Formativos del módulo de F.C.T. se pretende dotar a los Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo de un elemento de contraste externo capaz de demostrar la consecución de los objetivos que se persiguen con estas enseñanzas y, por lo tanto, garantizar la calidad del sistema de formación y su adaptación constante al mundo productivo.

Las personas que obtienen este título, ejercen su actividad profesional en el sector sanitario público y privado, en:

- Unidades de radiodiagnóstico y de medicina nuclear
- Centros de investigación.
- Institutos anatómico-forenses o de medicina legal
- Centros veterinarios y de experimentación animal
- Delegaciones comerciales de productos hospitalarios, farmacéuticos y técnicos de aplicaciones en electromedicina.

Realiza su trabajo bajo la supervisión del médico especialista correspondiente y el supervisor de la instalación, con la correspondiente acreditación como operador de instalaciones radiactivas otorgado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración sanitaria estatal.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Técnico superior en imagen para el diagnóstico.
- Técnico especialista en radiodiagnóstico.
- Técnico especialista en medicina nuclear.
- Personal técnico en equipos de radioelectrología médica.
- Personal técnico en protección radiológica.
- Personal técnico en radiología de investigación y experimentación.
- Delegado comercial de productos hospitalarios y farmacéuticos.

Resaltar que esta Programación Didáctica puede ser consultada por cualquier alumno que así lo requiera y que un resumen de la misma, con los puntos más importantes, quedará a disposición de los alumnos para su consulta, bien en la plataforma EducamosCLM o bien en un *classroom* propio del módulo de FCT.

1.1 MARCO LEGISLATIVO

El marco legal en el que se basa directamente esta programación es:

- **Real Decreto 770/2014**, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 04/10/2014)
- **Decreto 194/2015**, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2015/10215] (DOCM 28/08/2015)
- **Orden de 29 de julio de 2010** por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos formativos de formación profesional en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- **Instrucciones de 12 de septiembre de 2023** de la Dirección General de Formación Profesional para los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas, sobre la puesta en marcha y desarrollo de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo para todas las enseñanzas y Proyecto para los Ciclos Formativos de grado superior, para el curso 2023/2024.
- **Resolución de 02/09/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de firma de convenios de colaboración para el desarrollo de las prácticas formativas del alumnado de Formación Profesional, en los directores y directoras de los centros educativos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1.2 IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TÍTULO

Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear **queda identificado** por los siguientes elementos:

Denominación: Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Sanidad.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b.

Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, los alumnos y las alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear obtendrán el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

El Ciclo de Grado Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear está organizado en dos cursos y dispone de 15 módulos, que contribuirán a la consecución de la competencia general de ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales de los alumno/as. Estos módulos son:

1ER CURSO	Hrs. Anuales	Hrs. Sem.	2º CURSO	Hrs. Anuales	Hrs. Sem.
1345. Atención al paciente.	145	5	1349. Técnicas de radiología simple.	118	6
1346. Fundamentos físicos y equipos.	270	8	1350. Técnicas de radiología especial.	60	3
1347. Anatomía por la imagen.	270	8	1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.	80	4
1348. Protección radiológica.	129	4	1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.	80	4
1356. Formación y orientación laboral.	82	3	1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.	116	6
CLM0017. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad.	64	2	1354. Técnicas de radiofarmacia.	80	4
			1357. Empresa e iniciativa emprendedora.	66	3
			1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.	40	
			1358. Formación en centros de trabajo.	400	
TOTAL HORAS ANUALES				2000	

1.3 IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO

Módulo Profesional: "Formación en Centros de Trabajo"

Nivel: Es un módulo que se imparte en el **segundo curso, con un total de 400 horas.**

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1358

2. COMPETENCIAS

En el **Real Decreto 770/2014**, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, se recoge la Competencia General y las Profesionales, Personales y Sociales que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar el ciclo.

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El módulo de FCT contribuye a completar las competencias de este título, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

2.1. COMPETENCIA GENERAL

La competencia general de este título consiste en obtener registros gráficos, morfológicos o funcionales del cuerpo humano, con fines diagnósticos o terapéuticos, a partir de la prescripción facultativa utilizando equipos de diagnóstico por imagen y de medicina nuclear, y asistiendo al paciente durante su estancia en la unidad, aplicando protocolos de radioprotección y de garantía de calidad, así como los establecidos en la unidad asistencial.

2.2. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Organizar y gestionar el área de trabajo del técnico, según procedimientos normalizados y aplicando técnicas de almacenamiento y de control de existencias.
- b) Diferenciar imágenes normales y patológicas a niveles básicos, aplicando criterios anatómicos.
- c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.
- e) Obtener imágenes médicas, utilizando equipos de rayos X, de resonancia magnética y de medicina nuclear, y colaborar en la realización de ecografías, y/o en aquellas otras técnicas de uso en las unidades o que se incorporen en el futuro.
- f) Asegurar la confortabilidad y la seguridad del paciente de acuerdo a los protocolos de la unidad.
- g) Obtener radiofármacos en condiciones de seguridad para realizar pruebas de diagnóstico por imagen o tratamiento.
- h) Realizar técnicas analíticas diagnósticas empleando los métodos de radioinmunoanálisis.
- i) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos para prevenir los efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.
- j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

- k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

3. OBJETIVOS GENERALES

El módulo de FCT contribuye a completar los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Interpretar y cumplimentar documentación sanitaria, utilizando aplicaciones informáticas para organizar y gestionar el área de trabajo.
- b) Aplicar técnicas de almacenamiento en la gestión de existencias orientadas a organizar y gestionar el área de trabajo.
- c) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas básicas, para establecer diferencias entre imágenes normales y patológicas.
- d) Identificar los fundamentos físicos de las fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes y no ionizantes para verificar el funcionamiento.
- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- f) Seleccionar protocolos de calidad de seguridad de aplicación en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- g) Reconocer los criterios de idoneidad, para verificar la calidad de las imágenes médicas.
- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.

- i) Realizar técnicas de administración de contrastes para obtener imágenes de acuerdo al protocolo establecido en la unidad.
- j) Seleccionar el protocolo de exploración en función de la prueba solicitada en la obtención de imágenes médicas.
- k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.
- l) Reconocer las necesidades de los usuarios y aplicar técnicas de asistencia sanitaria inicial según protocolo de la unidad, para asegurar la confortabilidad y la seguridad.
- m) Preparar reactivos, trazadores y equipos para obtener el radiofármaco.
- n) Seleccionar equipos y reactivos para realizar técnicas de radioinmunoanálisis.
- ñ) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.
- o) Interpretar las normas en los procedimientos de trabajo y la gestión del material radiactivo para aplicar la protección radiológica.
- p) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radiactivas, para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

4. CONTENIDOS

Los contenidos del Módulo de FCT aparecerán reflejados en los **Programas Formativos** (Anexo II).

El Programa Formativo comprende el conjunto de actividades formativo/productivas, ordenadas en el tiempo y en el espacio, que debe realizar cada alumno durante el período de FCT. Dichas actividades serán necesarias para conseguir la competencia profesional característica del título profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. Estas actividades deberán ser evaluadas para la acreditación de dicha competencia.

El Programa Formativo, que tiene características diferenciadas en las distintas empresas (privadas, públicas...), forma parte del convenio o acuerdo de colaboración, y ha sido concertado conjuntamente por el profesor-tutor de FCT y el responsable de la empresa, y se adjunta a la relación de alumnos (Anexo I) que han de seguirlo.

Los contenidos generales del módulo de FCT son:

a) **Identificación de la estructura y organización empresarial:**

- a. Estructura y organización empresarial del sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.
- b. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.
- c. Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- d. Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- e. Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- f. Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- g. Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- h. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

b) **Aplicación de hábitos éticos y laborales:**

- a. Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- b. Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- c. Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- d. Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- e. Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- f. Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

- c) **Prestación de asistencia técnico-sanitaria al paciente.**
- a. Identificación y preparación del paciente.
 - b. Tramitación de la documentación sanitaria y administrativa.
 - c. Selección y manejo del material y de los productos sanitarios.
 - d. Valoración del estado general del paciente. Signos y síntomas de alerta.
 - e. Protocolos de actuación en la administración de contrastes.
 - f. Técnicas de comunicación y apoyo psicológico al paciente.
- d) **Preparación del paciente y de los equipos para la realización de la exploración radiológica:**
- a. Selección de equipos y materiales.
 - b. Acondicionamiento de la sala.
 - c. Proceso de información al paciente.
 - d. Consentimiento informado del paciente.
 - e. Posicionamiento del paciente y medidas de radioprotección.
 - f. Medidas de confort y seguridad.
 - g. Protocolos de exploración.
 - h. Administración de contrastes: Tipos de contraste. Vías de administración.
 - i. Procedimientos de trabajo.
 - j. Efectos adversos.
 - k. Contraindicaciones.
 - l. Medidas de actuación en caso de incidencia médica.
 - m. Selección de parámetros para la obtención de imágenes.
- e) **Realización de exploraciones mediante equipos de tomografía computarizada y ecografía:**
- a. Selección de equipos, materiales y accesorios adecuados a la petición y a las características del paciente.
 - b. Administración de contrastes según técnica.
 - c. Proceso de información al paciente sobre el procedimiento y la preparación para la realización de la prueba.
 - d. Posicionamiento del paciente y medidas de radioprotección.
 - e. Realización de la exploración y obtención de la imagen.
 - f. Valoración de la calidad diagnóstica y, en su caso, repetición de la exploración.
 - g. Archivado en formato digital y obtención de copias impresas.
 - h. Acondicionamiento de la sala de exploración, del equipo y de los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.
 - i. Riesgos y medidas de seguridad establecidas durante todo el desarrollo de la prueba.

f) Realización de exploraciones mediante equipos de resonancia magnética:

- a. Identificación del paciente, comprobación de la existencia de contraindicaciones para su realización y retirada de objetos metálicos.
- b. Información de las características de la prueba y comprobación del consentimiento informado.
- c. Posicionamiento del paciente y colocación de las antenas.
- d. Realización de la exploración y obtención de la imagen.
- e. Valoración de la calidad diagnóstica y, en su caso, repetición de la exploración.
- f. Archivado en formato digital y obtención de copias impresas.
- g. Acondicionamiento de la sala de exploración.
- h. Riesgos y medidas de seguridad establecidas durante todo el desarrollo de la prueba.

g) Obtención de imágenes médicas mediante equipos de medicina nuclear y en laboratorio de radioinmunoanálisis:

- a. Procedimiento de puesta a punto de los equipos y del material necesario.
- b. Comprobación de los datos del paciente, información al paciente y consentimiento informado.
- c. Obtención del radioisótopo y marcaje de radiofármacos.
- d. Procedimiento de adquisición de la imagen y procesado de estudios.
- e. Registro y calidad de imagen obtenida.
- f. Aplicación de técnicas de radioinmunoanálisis.
- g. Preparación del tratamiento radioisotópico.

h) Aplicación de procedimientos de protección radiológica:

- a. Manejo de equipos de medida y detección de la radiación empleados para la dosimetría ambiental y personal.
- b. Identificación de los riesgos radiológicos inherentes a la instalación radiactiva.
- c. Colaboración en los procesos de vigilancia y control de la radiación.
- d. Determinación experimental de la variación de la dosis absorbida, debida a una fuente puntual, en función de la distancia, el tiempo y el blindaje.
- e. Identificación de los procedimientos de control de calidad establecidos en el plan de garantía de calidad.
- f. Plan de actuación en emergencias.

5. TEMPORALIZACIÓN

El módulo profesional de FCT se cursará, con carácter general, al final del Ciclo Formativo, una vez superada la formación cursada en el centro educativo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 29/07/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Según decisión del equipo docente, solo podrán realizar la FCT aquellos alumnos que hayan superado la totalidad de los módulos formativos incluidos en el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, quedando reflejado en el Acta de Evaluación Primera o Segunda Ordinaria.

Se han establecido la siguiente distribución temporal durante el presente curso 2024-2025 para el desarrollo de la FCT:

- **Primer periodo:** entre el 18 de septiembre de 2024 y mediados de marzo de 2025 (reservado como periodo extraordinario para alumnos presenciales y modulares)
- **Segundo periodo:** entre mediados del mes de marzo y finales de junio de 2025 (es el propio periodo ordinario de FCT)

Teniendo en cuenta el elevado número de alumnos matriculados en el 2º curso del Ciclo, que potencialmente podrían acceder al módulo de FCT y Proyecto en el segundo periodo, podría ser necesaria su prolongación hasta mediados del mes de julio, o bien incluso hasta septiembre del siguiente curso escolar. Siempre será preceptiva la correspondiente autorización del Servicio de Inspección.

El módulo profesional de FCT se desarrollará, con carácter general, durante el período lectivo anual, excluidos los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, y cuantos otros días sean declarados no lectivos en el “Calendario Escolar” aprobado anualmente.

El número de horas de estancia del alumnado en el centro de trabajo es de 400, e incluirá las horas de tutoría en el centro educativo y el horario de las estancias de los alumnos en el centro de trabajo es igual o aproximado al horario laboral de los hospitales y empresas colaboradoras. La supervisión de la evolución del alumno para el seguimiento y evaluación continua del Programa Formativo la realiza la tutora de la FCT de forma presencial de forma quincenal los VIERNES, sin necesidad de interrumpir la formación, por lo que en principio, no se reserva ninguna jornada para la realización en el centro educativo de actividades tutoriales, excepto la primera y última jornada destinadas a la reunión tutorial inicial e informativa y final.

Las tutoras, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa formativo, una vez contactado con los tutores de los distintos servicios hospitalarios (los contactos están registrados en el cuaderno del profesor) y asegurándose de que los puestos ofertados siguen en vigor, elaboran una planificación donde se pone de manifiesto la temporalización de la misma, quedando registrado en el cuaderno del profesor e informando a los alumnos y tutores de los distintos servicios.

A modo de ejemplo se expone a continuación el cuadrante del primer periodo:

Nº días	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4
	18/9	19-22/9	25-28/9	29/9-4/10	5-10/10	11-18/10	19-24/10	25-30/10	2-7/11	8-13/11	14-20/11	21-24/11	27-30/11	1-11/12	12-15/12	18/12
Alumno 1	REUNIÓN INICIAL	N1	N2	N3	MX2	H3	H4	URG1	H5	H9	H9	Q1	Q1	H6	H7	REUNIÓN FINAL
Alumno 2		N2	N1	MX2	N3	H4	H3	H5	URG1	Q1	Q1	QT4	QT4	H7	H6	
Alumno 3		H6	H7	N1	N2	N3	MX2	H3	H4	URG1	H5	H9	H9	Q1	Q0	
Alumno 4		H7	H6	N2	N1	MX2	N3	H4	H3	H5	URG1	Q1	Q1	QT4	QT3	
Alumno 5		N3	MX2	H3	H4	URG1	H5	H9	H9	Q1	Q1	H6	H7	N1	N2	
Alumno 6		MX2	N3	H4	H3	H5	URG1	Q1	Q1	H2	H5	H7	H6	N2	N1	
Alumno 7		H9	H9	Q1	Q1	H6	H7	N1	N2	N3	MX2	H3	H4	URG1	H5	
Alumno 8		H4	H3	H5	URG1	Q1	Q1	QT4	QT4	H7	H6	N2	N1	MX2	N2	
		PUERTOLLANO												N2	N3	

Siendo:

N1	Ganmacámara1
N2	Gammacámara3
N3	PET
MX2	Mñ VASCULAR (mañanas)
H3	Mñ Ecografía: Día 1 y 2 ecografía Día 3 Gestión Día 4 ortopantomografía
H4	Mñ Multifuncional/ Digital 2
H5	Mñ HG Digital 2 con Quirófano
H6	Mñ Tomografía Computarizada
H7	Mñ HG Digital 1 SIN Portátiles
H8	Mñ Unidad mama
H9	Mñ HG Resonancia Magnética
URG1	Mñ Urgencias
Q1	Mñ Quirón itinerante Resonancia Magnética
Q1	*Mñ Quirón itinerante Fluoroscopia/ ortopantomografía
QT4	TD QUIRÓN FIJO (TC)

6. METODOLOGÍA

Se pretende promover en el alumnado un aprendizaje activo y significativo de los contenidos, procedimientos y técnicas programadas partiendo de los distintos conocimientos adquiridos por los alumnos y teniendo en cuenta sus distintas necesidades en función de sus capacidades.

Se seguirán los siguientes principios metodológicos:

- Fomentar la responsabilidad del alumnado
- Fomentar el autoaprendizaje.

La Metodología Didáctica será la propia de la FCT, considerando que desde el centro educativo no se puede imponer, sino tan sólo sugerir, puesto que son los responsables de la empresa colaboradora quienes deben llevar el día a día del proceso.

Es obligación del Profesor-Tutor de FCT orientar y supervisar el proceso, pero la realidad debe imponerse sobre la teoría pedagógica ya que el responsable de la empresa, en general, no posee una cualificación específica para este proceso desde las teorías educativas, sino desde la práctica de su profesión, lo cual impide una mayor concreción de la metodología a seguir.

El procedimiento a seguir para que los alumnos puedan realizar la formación en los centros de trabajo es el siguiente:

1. En el momento en el que las tutoras conocen el número de alumnos que deben realizar la FCT, se ponen en contacto con los centros de trabajo y con los tutores de cada servicio hospitalario, para conocer la oferta real de puestos ofertados. Los contactos están en la carpeta del profesor y en la de FCT del departamento de Sanidad.
2. Se comprueba que el convenio está en vigor (plataforma EducamosCLM) y si no se renueva o se realizará uno si el centro de trabajo es nuevo, siguiendo los modelos de los anexos 0, 0A, 0B y/o XVII que marcan las instrucciones de FCT del año en curso (salen todos los años en septiembre) y deberán firmarlos la directora.
3. Se realiza la selección de alumnos que irán a cada centro de trabajo, teniendo en cuenta el expediente académico y las actitudes y aptitudes del alumno frente a un determinado entorno laboral.
A aquellos alumnos que trabajan o tienen personas a su cargo, se les intentará asignar un horario compatible con su jornada laboral y responsabilidades.
4. Se reunirán los responsables de FCT de cada servicio con las tutoras para ser informados de los programas formativos y demás cuestiones de interés relacionadas con la FCT, como el listado de alumnos, el periodo de realización de las prácticas, etc.

5. Se elaborarán y prepararán los siguientes documentos:
 - a. Cuadrante de cada alumno.
 - b. Fotos de los alumnos.
 - c. Calendario escolar.
 - d. Seguros.
 - e. Carnets escolares de los alumnos.
 - f. Carta informativa a los alumnos, para la reunión inicial.
 - g. Anexo I: Relación de alumnos y deberá firmarlo la directora (dos copias)
 - h. Anexo II: Programa Formativo y deberá firmarlo la tutora (dos copias)
 - i. Anexo III: Hoja semanal del alumno.
 - j. Anexo XV: Documento de Confidencialidad.
 - k. Documentos de confidencialidad de Quirón (propio) y del SESCAM (BOE).
 - l. Si el alumno se tiene que desplazar fuera de la provincia o realizar las FCT en periodo extraordinario, se tiene que solicitar y rellenar el Anexo XI.

6. Se debe enviar una carta a la empresa de dosímetros, cuyo contacto está en la carpeta de FCT del Departamento de Sanidad o en el cuaderno del profesor, para solicitar los dosímetros de cada uno de los alumnos. En la carta se debe especificar el nombre, DNI de los alumnos y su fecha de nacimiento. (Cada mes hay que cambiar los dosímetros)

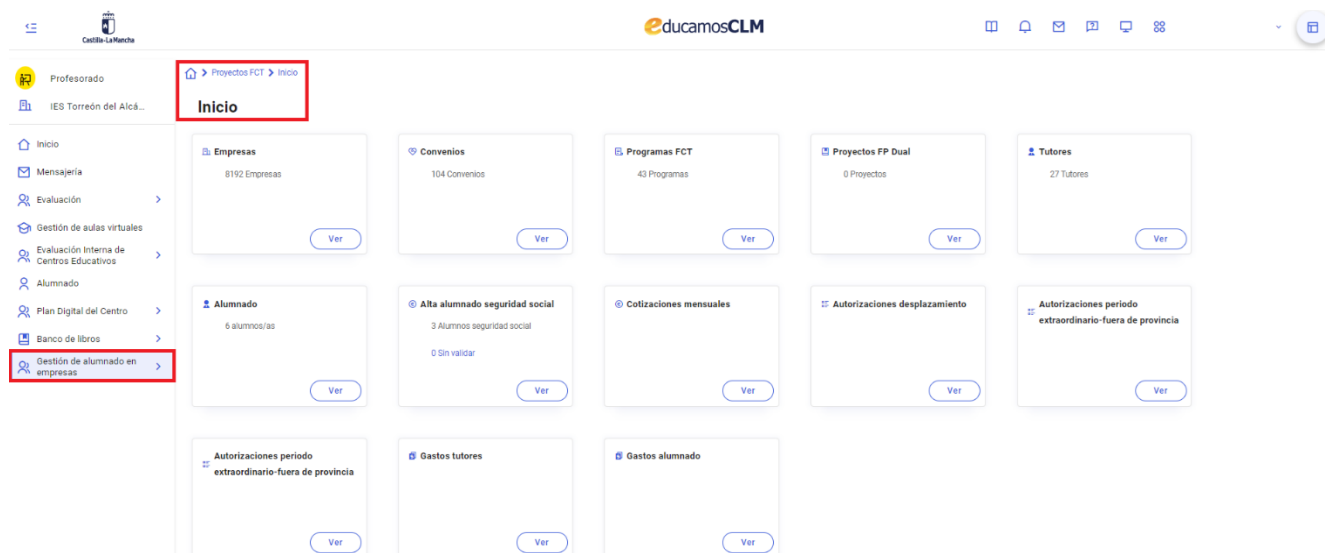
7. Se debe solicitar a los alumnos que:
 - a. Se compren la ropa de trabajo (Pijama y zuecos blancos)
 - b. Certificado de delitos de naturaleza sexual a menores expedido por el Ministerio de Justicia.
 - c. Solicitud para realizar prácticas en la gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real y rellenar una tabla de recogida de datos (solo para las plazas del HGUCR)
 - d. Fotocopias de DNI y tarjeta sanitaria
 - e. Acudan a la reunión inicial donde se les hará entrega de la documentación de que deben llevar y de les informará sobre cuestiones de interés relacionadas con la FCT

8. Se realiza la reunión con los alumnos, donde:
 - a. Se les informará de todo lo relativo a las FCT.
 - b. Se les hace entrega de:
 - i. Instrucciones y recomendaciones de las FCT
 - ii. Dosímetro.
 - iii. Anexo III: Hoja semanal.
 - iv. Carnets de estudiantes
 - v. Cuadrante de turnos.
 - c. Deberán firmar:
 - i. Anexo XV: Documento de Confidencialidad. Una vez firmado, quedará en custodia del Instituto, en la carpeta de FCT del Departamento de Sanidad.

- ii. Documento de confidencialidad de Quirón (propio) y del SESCAM (BOE)
- d. Se les informa, entre otros asuntos, que deben llevar al centro de trabajo:
 - i. Ropa de trabajo (Pijama y zuecos blancos)
 - ii. Certificado de delitos de naturaleza sexual a menores expedido por el Ministerio de Justicia.
 - iii. Libreta y boli.
 - iv. Dosímetro.
 - v. Cuadrante.
 - vi. Carnet de estudiante al lugar visible

9. Se realizará una reunión con los centros de trabajo para que firmen los Anexos 0, 0A, 0B y/o XVII (según el caso), I y II que previamente han firmado la directora o las tutoras y se les deja una copia.

10. Los Anexos y las gestiones se hacen a través de la plataforma destinada para ello a través, a su vez, de EducamosCLM:



11. Al centro de trabajo se les envía la siguiente documentación:

- a. Cuadrantes.
- b. Fotocopia del DNI y de la tarjeta sanitaria del estudiante.
- c. Fotos de los alumnos.
- d. Calendario escolar.
- e. Seguros.
- f. Documentos de confidencialidad de Quirón (propio) y del SESCAM (BOE)

Por parte de las tutoras, se realizarán entrevistas quincenales telefónicas, por mail o en el propio centro de trabajo, para comprobar que se está cumpliendo el Programa Formativo y se recabará información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, por medio de la Hoja Semanal de los alumnos y de los datos aportados en las entrevistas, valorando si hay que intervenir o si por el contrario todo el proceso se desarrolla de forma adecuada.

Durante este periodo, pueden surgir problemas de adaptación del alumnado en las empresas o puede ocurrir que el desarrollo del trabajo no se ajuste a los contenidos establecidos para el módulo profesional. Todos estos problemas serán analizados cuidadosamente por el tutor de FCT del centro educativo y, en caso de que considerarse que son suficientemente graves, podrá optar por trasladar al alumno o alumna a otra empresa, por lo que deberá iniciar este procedimiento desde el principio para buscar una nueva plaza, realizar la asignación, preparar la documentación, presentar el alumno o alumna a la empresa, etc.

7. COMUNICACIÓN CON EL ALUMNO

La principal vía de comunicación, información y envío de archivos es un *Google Classroom* específico del módulo de FCT, aunque también si se requiere se puede utilizar la plataforma EducamosCLM.

Contamos además con un grupo de *Telegram* que garantiza una comunicación fluida e inmediata entre las tutoras y el alumnado.

Ante una verdadera urgencia siempre podrán llamar telefónicamente al centro educativo.

8. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán fundamentalmente para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado: o La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Presta asistencia técnico-sanitaria al paciente durante su estancia en la unidad de diagnóstico por imagen y medicina nuclear.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado al paciente y se ha verificado la preparación previa necesaria para la actuación.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de documentos clínicos y no clínicos, su función y los cauces de tramitación.
- c) Se han realizado los protocolos de seguridad y confort.

- d) Se ha reconocido el tipo de material sanitario y se ha relacionado con su uso y funcionamiento.
- e) Se ha valorado el estado general del paciente, identificando signos y síntomas de alerta.
- f) Se ha realizado la técnica de administración de contrastes según los protocolos de actuación.
- g) Se ha generado un entorno seguro y confortable para la actuación.
- h) Se han aplicado técnicas de comunicación y apoyo psicológico para facilitar la relación óptima con el paciente.
- i) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.

4. Realiza exploraciones de radiología, utilizando contrastes y seleccionando los equipos, materiales y accesorios adecuados a la petición y a las características del paciente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el equipo y los materiales adecuados para la obtención de imágenes de calidad.
- b) Se ha informado al paciente sobre el procedimiento y se le ha preparado para realizar la exploración requerida.
- c) Se ha posicionado al paciente para realizar la exploración requerida y se han protegido de la radiación los órganos sensibles.
- d) Se ha administrado el contraste requerido por la exploración.
- e) Se ha realizado la exploración de acuerdo con los protocolos establecidos.
- f) Se han obtenido las imágenes requeridas en cada tipo de exploración y se ha valorado su calidad diagnóstica.
- g) Se ha valorado la necesidad de repetir la exploración de acuerdo con la calidad de la imagen obtenida.
- h) Se ha acondicionado la sala de exploración, el equipo y los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

5. Realiza exploraciones mediante equipos de tomografía computarizada y colabora en la realización de ecografía, según protocolos de la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado los datos del/la paciente, se ha comprobado que se ha realizado la preparación necesaria para el estudio y se han tenido en cuenta las características de los pacientes especiales.
- b) Se ha informado de las características de la prueba que se va a realizar, se ha obtenido el consentimiento informado y se ha valorado la actitud profesional ante las necesidades del usuario.
- c) Se han preparado los medios de contraste indicados para la prueba, su dosis exacta y su vía de administración, se ha comprobado el funcionamiento de las bombas de infusión, se han programado estas y se ha comprobado la disponibilidad de fármacos y equipos para atender reacciones adversas.

- d) Se ha interpretado el protocolo de exploración solicitado, se ha colocado al paciente en la posición requerida, garantizando su inmovilidad y su comodidad, se ha realizado el centraje, se ha posicionado la mesa de exploración y se ha adquirido el topograma explorador.
- e) Se han obtenido las imágenes solicitadas y se ha presentado el estudio según las preferencias indicadas, procediendo a su archivado en formato digital para obtener copias impresas cuando sean solicitadas.
- f) Se ha posicionado adecuadamente al paciente para realizar la exploración ecográfica, se ha preparado la zona que se va a explorar y se ha seleccionado el transductor.
- g) Se han seguido los procedimientos de exploración correspondientes a la región anatómica que se va a explorar y se han obtenido imágenes, se ha verificado la calidad de las mismas y se han archivado para su posterior revisión.
- h) Se han valorado adecuadamente las necesidades del usuario durante todo el desarrollo de la prueba.

6. Realiza la exploración mediante equipos de resonancia magnética, siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación.

- a) Se han comprobado en los datos del/la paciente que no existen contraindicaciones para la realización de la prueba y se ha verificado que se han retirado todos los objetos metálicos.
- b) Se ha informado al paciente de las características de la prueba y se ha comprobado que se ha cumplimentado correctamente el consentimiento informado.
- c) Se ha preparado todo el material necesario para el desarrollo de la prueba, se han tenido en cuenta las características de los pacientes especiales y se ha valorado la importancia de la actitud profesional ante las necesidades del usuario.
- d) Se han preparado los medios de contraste indicados para la prueba, se ha comprobado el funcionamiento de las bombas de infusión y se ha comprobado la disponibilidad de fármacos y equipos para atender reacciones adversas.
- e) Se ha interpretado correctamente la hoja de petición de la prueba, se ha establecido la posición requerida para el estudio y se han seleccionado los dispositivos de inmovilización y confort.
- f) Se ha colocado la antena correspondiente a la región anatómica que hay que explorar, realizando el centrado y posicionado al paciente para el inicio de la prueba.
- g) Se han configurado los parámetros requeridos para el estudio, se han tomado las secuencias localizadoras en tres planos y se ha validado el protocolo de la exploración que se va a realizar.
- h) Se han obtenido y procesado las imágenes solicitadas, presentando el estudio según las preferencias indicadas, procediendo a su archivado en formato digital y obteniendo copias impresas cuando han sido solicitadas.
- i) Se han cumplido todas las medidas de seguridad establecidas durante todo el desarrollo de la prueba, identificando los riesgos y los posibles incidentes.

7. Obtiene imágenes médicas mediante equipos de medicina nuclear, utilizando los radiofármacos y siguiendo los protocolos establecidos en cada exploración.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aplicado el procedimiento de puesta a punto de los equipos y del material necesario, interpretando los protocolos de funcionamiento.

- b) Se han comprobado los datos del paciente, se le ha informado de las características de la prueba y se ha comprobado que se ha cumplimentado correctamente el consentimiento informado.
- c) Se ha obtenido el radioisótopo y se ha marcado el radiofármaco utilizado en la exploración.
- d) Se han seleccionado los parámetros de adquisición de imágenes en los equipos, en función del tipo de estudio y el procedimiento de adquisición de imagen.
- e) Se ha realizado el procesado de estudios para el registro de la imagen obtenida.
- f) Se ha verificado la calidad y la idoneidad de la imagen obtenida, a partir de los patrones de normalidad y otros estudios complementarios.
- g) Se han aplicado técnicas de radioinmunoanálisis, interpretando los procedimientos analíticos.
- h) Se ha preparado el tratamiento radioisotópico, relacionando el isótopo con las patologías que se van a tratar y el tipo de instalación requerida.

8. Aplica procedimientos de protección radiológica, en función de la instalación y las fuentes radiactivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han manejado los equipos de medida y detección de la radiación empleados para la dosimetría ambiental y personal.
- b) Se han reconocido los riesgos radiológicos inherentes a la instalación radiactiva.
- c) Se ha colaborado en los procesos de vigilancia y control de la radiación
- d) Se ha colaborado en los procesos de vigilancia y control de la contaminación.
- e) Se ha determinado experimentalmente la variación de la dosis absorbida, debida a una fuente puntual, en función de la distancia, el tiempo y el blindaje.
- f) Se han identificado los procedimientos de control de calidad establecidos en el plan de garantía de calidad.
- g) Se ha identificado la línea de autoridad dentro del personal de la instalación.
- h) Se han identificado las posibles emergencias que pueden ocurrir.
- i) Se han aplicado los procedimientos de gestión del material radiactivo.
- j) Se ha cumplimentado el libro de operación y de registro del material radiactivo.

9. EVALUACIÓN

La Evaluación del módulo profesional de FCT, como del resto de los módulos profesionales de un Ciclo Formativo, será continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente.

La evaluación del módulo profesional de FCT, tiene también por objeto valorar la competencia profesional adquirida. Por tanto, los métodos de evaluación de este módulo profesional deben orientarse a obtener evidencia de la consecución de la competencia.

9.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los procedimientos empleados son:

- La observación y el interrogatorio regular con los tutores en los centros de trabajo de la evolución formativo de cada alumno, tanto a la consecución de las competencias a adquirir como su asistencia regular a los puestos señalados en el cuadrante.
- Cotejar la formación adquirida por cada alumno con las competencias incluidas en el título que se encuentran reflejadas en el Anexo II del Real Decreto 770/2014 del 12 de septiembre.
 - La visita regular, quincenalmente los VIERNES, a los centros de formación sanitarios, llevando acabo entrevistas con tutores y alumnos con objeto de detectar cualquier incidencia y aplicar las medidas correctivas que en su caso correspondan.

Dichas incidencias, así como la asistencia regular y el grado de aprovechamiento aparecen reflejadas en el **Anexo III: Hoja semanal del alumno**, que debe ser rellenada una por cada servicio, es decir, una cada cuatro días para cada servicio. Cada día el alumno deberá recoger las actividades formativas realizadas y será revisado y dado su conformidad a través de su firma el Técnico Colaborador que haya estado ese día con el alumno. Cuando terminen en el servicio, la hoja deberá ser revisada y dado su conformidad la tutora de FCT de ese servicio y después deberá ser firmada por las tutoras y el alumno.

- La reunión final, al completar el periodo de prácticas, con los tutores en cada Centro Sanitario, para cumplimentar el **Anexo IV: Informe Valorativo y de Evaluación Individual**. En esta reunión se analizan si se han realizado satisfactoriamente las actividades de evaluación comprobando que se han adquirido las capacidades terminales o resultados de aprendizaje aplicando los correspondientes criterios de evaluación.

Los Instrumentos de evaluación son:

- **Anexo III: Hoja semanal del alumno**
- **Anexo IV: Informe Valorativo y de Evaluación Individual.**

Ambos instrumentos están recogidos en las Instrucciones de FCT del año en curso.

9.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE RECUPERACIÓN

Se utilizará el correspondiente Anexo IV, así como las visitas y conversaciones con el tutor de la empresa colaboradora y las tutorías realizadas en el centro educativo. La calificación será **APTO o NO APTO**.

Todos los alumnos que promocionen a FCT deberán conocer por parte del profesor-tutor del módulo de FCT antes de su comienzo, en la reunión inicial, las causas por las que el módulo de FCT puede ser evaluado como **NO APTO** tanto por el tutor de la empresa como por el tutor de FCT, siendo la decisión final del profesor tutor.

Dichas causas son:

- a. Haber obtenido un APTO en cada uno de las secciones de los Servicios de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear.
- b. La calificación negativa en uno de los Servicios anteriormente citados podrá suponer un NO APTO según decisión conjunta del tutor del módulo de la FCT y de los tutores en los centros hospitalarios, que valorarán el motivo que justificó la calificación negativa

y la responsabilidad del alumno en este resultado. En caso de una decisión de NO APTO, supondrá la necesidad de repetir en periodo extraordinario la rotación correspondiente en dicho Servicio.

c. La calificación negativa en dos o más de los Servicios anteriormente citados supondrá un NO APTO en la calificación final de la FCT y la necesidad de repetir la totalidad de la FCT en periodo extraordinario.

d. Las ausencias, tanto justificadas como no justificadas, superiores al 20% del cómputo total de horas en un Servicio supondrá un NO APTO en la calificación final de dicho servicio y la necesidad de repetir en periodo extraordinario la rotación correspondiente en dicho Servicio.

e. Las ausencias, tanto justificadas como no justificadas, superiores al 20% del cómputo total de horas de la FCT supondrá un NO APTO en la calificación final de la FCT y la necesidad de repetir toda la FCT en periodo extraordinario.

Los motivos para obtener una calificación negativa en alguno de los Servicios están relacionados con la no consecución de los Resultados de aprendizaje en base a los Criterios de Evaluación asociados al módulo de FCT, que están incluidas en el Programa Formativo (Anexo II) y reflejadas en los Anexos III de seguimiento y Anexos IV de evaluación final.

Es necesario resaltar, que este módulo sólo dispone de dos convocatorias.

9.3. RENUNCIA A CONVOCATORIA

A fin de no agotar las convocatorias ordinarias previstas para el módulo profesional, el alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación del módulo, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, que deberán acreditarse documentalmente:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- b) Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
- c) Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por la Dirección del centro donde curse el ciclo formativo.

La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro, según modelo oficial, junto con la documentación acreditativa, con antelación a la evaluación ordinaria del módulo de FCT. La Dirección del centro resolverá, en el plazo máximo de diez días, lo comunicará al interesado, incorporará una copia de la resolución al expediente académico del alumno y se indicará en las actas de evaluación mediante el término "Renuncia Convocatoria", con abreviatura "RC"

9.4. EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Podrá determinarse la exención total del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral siempre que se acredite su relación con los estudios profesionales respectivos y haya tenido una duración, como mínimo, de un año a tiempo completo.

La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante:

- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- En caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
- Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios, certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Los alumnos deberán presentar una solicitud de exención del módulo según el modelo oficial con una antelación mínima de 15 días al comienzo del periodo de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El Departamento de la Familia Profesional al que pertenezca el ciclo formativo será el órgano encargado de decidir sobre la exención o no del módulo de FCT. Las exenciones serán reconocidas por la Dirección del centro

Con carácter extraordinario, quienes hayan agotado las dos convocatorias del módulo de Formación en Centros de Trabajo y posteriormente cumplan los requisitos para su exención, podrán solicitar y obtener de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura una matrícula extraordinaria, previo informe del Departamento de la Familia Profesional al que pertenezca el ciclo formativo reconociendo la exención, con el único objetivo de que se le pueda conceder la misma y obtener la titulación correspondiente.

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se reflejarán con la expresión “Exento”, con abreviatura “EXEN”.

10. PLAN DE LECTURA

La orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, mediante la cual se regula la elaboración y ejecución de los **Planes de Lectura de los centros docentes de Castilla la Mancha** y que debe ser concebido para todas las materias, ámbitos y módulos de todas las etapas educativas, nos indica que *“la lectura se considera una condición básica transversal a todo conocimiento, una competencia alfabetizadora múltiple que combina diferentes lenguas, textos y formatos, y un derecho humano con impacto directo en el desarrollo integral de los individuos, en el bienestar individual y colectivo, en el desarrollo económico, en el ámbito social, en la calidad de nuestra democracia, en beneficio de la inclusión y de la ciudadanía en su conjunto”*.

Partiendo de esto, teniendo en cuenta la finalidad de la FP y las características sociales que deben desarrollar los futuros profesionales de la familia de Sanidad, se incluye el Plan de Lectura, en las programaciones de todos los módulos, cuyo objetivo principal será el refuerzo de la capacidad de adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida.

Las acciones que se llevarán a cabo, en el módulo de FCT, serán:

- Promover el uso de la Plataforma educativa LEEMOS, presentándosela a fin que la utilicen de forma libre durante el módulo de FCT.
- Lectura de noticias, artículos científicos, blog sanitarios, etc, relacionados con los servicios de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear, o cualesquiera de su interés relacionados con el módulo de FCT.

11. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Para diseñar acciones para el desarrollo de la igualdad y convivencia, haciendo referencia a las **Normas de Convivencia del centro**, se destacan dos puntos:

Punto 1.4.- Compensación de las desigualdades, hacienda nuestro el lema de que la educación es la base de la igualdad

Punto 1.8.- Igualdad, tolerancia y respeto, para conformar una educación en una Sociedad multicultural, en la que impere la no discriminación.

Considerando, además, como base, la guía publicada en la página web de la consejería de educación:

<https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia/plan-igualdad-convivencia>

En ella, se refleja el marco normativo a seguir, en su página tercera, así como los principios que deben regir en nuestra programación de transversalidad, corresponsabilidad, interseccionalidad, análisis del contexto y detección, prevención, sensibilización e inclusión y visibilidad.

Las actuaciones a seguir en el presente módulo van encaminadas a:

- Desarrollo de habilidades sociales basadas en la resolución de conflictos a través de la mediación trabajando la inteligencia emocional.
- Establecer medidas de control de estrés a través de autodescripción en la resolución de los propios casos que puedan producirse en el centro de trabajo.
- Implementar acciones de tutoría entre iguales.
- Uso del aprendizaje cooperativo durante las FCT.
- Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje.

12. BIBLIOGRAFÍA

- **Real Decreto 770/2014**, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 04/10/2014)

- **Decreto 194/2015**, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Orden de 29 de julio de 2010** por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos formativos de formación profesional en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

- **Instrucciones de 12 de septiembre de 2023** de la Dirección General de Formación Profesional para los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas, sobre la puesta en marcha y desarrollo de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo para todas las enseñanzas y Proyecto para los Ciclos Formativos de grado superior, para el curso 2023/2024.

- **Resolución de 02/09/2022**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en materia de firma de convenios de colaboración para el desarrollo de las prácticas formativas del alumnado de Formación Profesional, en los directores y directoras de los centros educativos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- **Programación** del Módulo Formación en Centros de Trabajo del IES Torreón del Alcázar, año 2023-2024 (curso anterior).

- **Instrucciones** del Módulo de FCT del IES Torreón del Alcázar, año 2024-2025.